



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Mayo de 1979. -

186-79

Expte. n° 6.046/77

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Ciencias Tecnológicas agrega da como folio 51 a estas actuaciones, por la que se solicita se efectúe modificaciones a las equivalencias establecidas para las asignaturas del Area Matemática de la Carrera de Ingeniería en Construcciones, haciendo extensiva esta modificación para la carrera de Ingeniería Industrial, con las mismas fundamentaciones que para aquélla; teniendo en cuenta que por razones / de organización es conveniente reunir en un mismo expediente todas las resoluciones referidas a un mismo asunto, en este caso el plan de estudios de / la carrera de Ingeniería Industrial, por lo que se emite una resolución específica para esta carrera, atento a lo aconsejado por el Departamento causante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 6° de la Resolución n° 197-77 de fecha 30 de mayo de 1977, que aprueba el Régimen de equivalencias para la carrera de Ingeniería Industrial, en lo que se refiere a las equivalencias dispuestas para "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II", reemplazando su texto por el siguiente:

"Los alumnos que regularizaron la asignatura "Análisis Matemático II" de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1974) hasta el 31 de Julio de 1977, una vez aprobada la misma obtendrán equivalencia automática en las materias ANALISIS MATEMATICO II y ANALISIS MATEMATICO III del plande estudios 1977".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.-



*[Signature]*  
 S. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
 SECRETARIO ACADEMICO

*[Signature]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
 RECTOR